

SECRETARIA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que en el presente el curador ad-Litem designado renuncio. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 20 de enero de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinte de enero de dos mil veintiuno
Radicado: 70001310300420180010100

El despacho mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019, designó como curador ad-litem al Doctor DAIRO ALFONSO COVO MENDEZ, para que representará a los demandado señor VLADIMIR RICARDO y TRINIDAD RICARDO LUNA, en calidad de Herederos Determinados de CARMELO RICARDO BANQUEZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMELO RICARDO BANQUEZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR RICARDO BANQUEZ, y PERSONAS INDETERMINADAS y el día 18 de enero de 2021, envía al correo electrónico del Juzgado en el presente asunto, memorial donde renuncia la designación del cargo de Curador ad-litem en atención a que fue nombrado como Secretario del Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, transformado transitoriamente en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo. Por lo que el despacho procederá a nombrar nuevo curador ad-litem.

En virtud de lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

Desígnese como nuevo curador ad – litem al doctor, HERIBERTO J. SOTELO ALVAREZ C. C. No. 6.810.082 de Sincelejo Sucre T. P. No. 20.021 del C. S. de la J., para que representen a los demandados VLADIMIR RICARDO y TRINIDAD RICARDO LUNA, en calidad de Herederos Determinados de CARMELO RICARDO BANQUEZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMELO RICARDO BANQUEZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR RICARDO BANQUEZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Hágase la correspondencia comunicación, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá comunicar al correo electrónico de este juzgado ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En virtud de lo establecido en el No. 7 del artículo 48 del C.G.P., no se fijan gastos de curaduría.

Para efectos de notificación puede ser notificado a su correo electrónico hjoso.1516@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
Juez

M.G.M.